



DECRETO N° **0294**
NEUQUÉN, **08 MAR 1999**

VISTO:

El Registro N° 0266/99 de la Dirección de Despacho -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión-, el Decreto N° 1498/98 y la nota s/n° de la Dirección General de Gestión Tributaria -Subsecretaría de Economía-, mediante la cual eleva proyecto de decreto propiciando prorrogar hasta el 17 de marzo de 1999 el pago de la 3ª cuota anticipo de las Tasas e Impuestos a que se refieren los Títulos I, II, VIII, XIV, XVI, XVII y XIX del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 1447 y modificatorias-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1498/98 se fijó el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal 1999 para las distintas Tasas e Impuestos a que se refieren los Títulos I, II, VIII, XIV, XVI, XVII y XIX del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 1447 y modificatorias-, Parte Segunda (Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos: vencimiento 3ª cuota 12 de marzo de 1999; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales; y Patente de Rodados: vencimiento 3ª cuota 08 de marzo de 1999);

Que como consecuencia de ello, existieron numerosos reclamos, la mayoría de los cuales están orientados a la obtención de una breve prórroga en las fechas previstas para la cancelación de los tributos mencionados;

Que la Administración Pública no ha cancelado sus haberes al personal, razón por la cual no pueden efectuar el pago en las fechas fijadas, quedando en un plano de desigualdad respecto de los que sí logran hacerlo, por contar con recursos;

Que resulta prudente posponer los vencimientos citados en el primer considerando del presente;

Que la Subsecretaría de Economía remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal según proyecto adjunto a fs. 2,

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44º) del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1.447 y modificatorias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR hasta el 17 de marzo de 1999 el pago de la 3ª cuota anticipo ----- de las Tasas e Impuestos a que se refieren los Títulos I, II, VIII, XIV, XVI, XVII y XIX del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 1447 y ...2º///

///...2º

modificatorias-, Parte Segunda (Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales; y Patente de Rodados).-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de ----- Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///mee.-



FDO) JALIL
RUSSO.-


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén